

AVISO RECTIFICATORIO



GENTE DE LA PAMPA S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A UNA TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA V/N US\$480.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).

El presente aviso rectificatorio (el "Aviso Rectificadorio") es un aviso rectificatorio a la información incluida en el aviso de suscripción de fecha 4 de enero de 2024 (el "Aviso de Suscripción") que fuera publicado en dicha fecha en, la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en la página web del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE"), en el boletín electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE") y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") (el "Boletín Diario de la BCBA"), correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables PYME CNV GARANTIZADA serie I de **Gente de La Pampa S.A.**, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija, por un valor nominal de hasta US\$480.000 (Dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta mil) (o su equivalente en otras monedas) (el "Monto Máximo de Emisión") con vencimiento a los 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Serie I"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso Rectificadorio tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o Aviso de Suscripción.

Por medio del presente, se informa que debido a un error involuntario en el encabezado del Aviso de Suscripción se ha consignado incorrectamente el Monto Máximo de Emisión, debiendo leerse el mismo de la siguiente manera: "**US\$480.000 (Dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta mil) (o su equivalente en otras monedas)**".

Se deja expresa constancia que, todo lo que no sea expresamente modificado por el presente Aviso Rectificadorio, el Aviso de Suscripción mantiene plena validez en sus términos originales.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22532-APN-DIR#CNV DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA

AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

El presente Aviso Rectificador deberá ser leído en forma conjunta con el Prospecto y el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

StoneX[®] Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

STONEX SECURITIES S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matricula CNV N° 47.*

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO DEL SOL S.A.

Entidad de Garantía inscripta en CNV



CAMPO AVAL S.G.R.

Entidad de Garantía inscripta en CNV

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

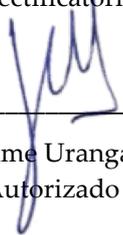
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: 5272-5300

Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com

La fecha de este Aviso Rectificador es 5 de enero de 2024



Jaime Uranga
Autorizado